

DEFINICIONES. A los fines de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:

1. “Administrador del engorde a corral (AEC)”: persona física o jurídica responsable del establecimiento de engorde a corral y de los animales que allí se contienen, que debe cumplir y hacer cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la presente resolución. El AEC es el único que poseerá Código Único de Identificación Ganadera (CUIG).
2. “Establecimiento de engorde a corral (EC)”: predio agropecuario que posee animales bovinos, bubalinos, ovinos y caprinos, propios o de terceros, en confinamiento, para realizar actividades de recría, engorde o terminación de los mismos, con la finalidad de producción de carne, a los cuales se le suministra una dieta a base de alimentos formulados, granos, silos, rollos y/o corte de pasturas, entre otros insumos y/o ingredientes, en forma permanente, sin ofrecerles acceso a pastoreo directo y voluntario durante toda la estadía.
3. “Responsable sanitario del engorde a corral”: profesional veterinario, de ejercicio privado, matriculado y responsable ante el SENASA del manejo sanitario del establecimiento.
4. “Usuarios del engorde a corral (UEC)”: persona física o jurídica que posee animales dentro del establecimiento de engorde a corral, bajo cualquier forma de tenencia. Cada UEC debe poseer un número de Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).

REQUISITOS TÉCNICOS Y DE INFRAESTRUCTURA QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENGORDE A CORRAL

1. Poseer una entrada o acceso único para los animales, sin conexión directa con establecimientos linderos, un cerco perimetral fijo, completo y en buen estado de conservación, que circunde en un todo su perímetro de modo tal que impida el ingreso y egreso de animales desde y hacia otros establecimientos colindantes.
2. Estar ubicado a una distancia mínima de 1000 metros de establecimientos de producción avícola de carne-huevo y criaderos comerciales de la especie porcina, a una distancia mínima de 2000 metros de establecimientos dedicados a genética aviar (padres-abuelos) y de establecimientos proveedores de reproductores y material reproductivo porcino (cabañas, multiplicadoras, núcleos de genética y centros de extracción y procesamiento de semen).
 - 2.1. Se exige de la aplicación del Punto 2 a aquellos establecimientos de engorde a corral que estuvieran inscritos con anterioridad a la vigencia de la presente normativa.
3. Poseer dentro del cerco perimetral y para uso exclusivo del establecimiento, una manga que permita el manejo adecuado y habitual de los animales, como así también un cargador que permita la carga y descarga de los animales desde y hacia los medios de transporte. Dichas instalaciones deben ser adecuadas a la magnitud del establecimiento, a fin de poder efectuar las distintas tareas diarias e inspección sanitaria, según corresponda.
4. Contar con corrales de adaptación, un corral lazareto y corrales de estadía o engorde que posean las siguientes características:
 - 4.1. Dimensión: cada corral debe asegurar que los animales posean libre acceso a los comederos y bebederos; así como espacio suficiente para echarse, descansar y satisfacer sus necesidades comportamentales/sociales, garantizando un medio ambiente adecuado para su bienestar.
 - 4.2. Superficie: los pisos deben ser lo suficientemente compactos, con el fin de evitar infiltraciones o anegamientos. No se considerará aceptable que la cantidad de barro supere la línea de la corona de los miembros de los animales durante el período de tiempo que permanecen en el corral.
 - 4.3. Drenaje: debe presentar una pendiente adecuada para el escurrimiento efectivo de los residuos hacia una canalización o colecta de efluentes a la que los animales no tengan acceso.
 - 4.4. Espacios libres: los espacios libres que rodean todas las instalaciones deben estar limpios, libres de malezas, desperdicios y sin agua acumulada.
 - 4.5. Reparos y sombra: en condiciones climáticas que así lo requieran, los corrales deben disponer de espacios con reparos y sombra con dimensiones suficientes para que todos los animales puedan acceder a estos.

- 4.6. Separación: la separación entre corrales debe ser fija e impedir que los animales traspasen por fuera de los mismos.
5. Contar con bebederos en buen estado, sin salientes ni bordes capaces de generar injurias a los animales, los cuales deben estar ubicados en zonas altas del corral o en lugares que presenten un buen drenaje, de tamaño adecuado para que todos los animales tengan fácil acceso y suministro constante de agua de bebida; evitando su competencia.
 6. Presentar un análisis bacteriológico y físico-químico anual del agua que abastece al engorde a corral, realizado en laboratorios habilitados, que indique que es apta para el consumo animal.
 7. Asegurar un suministro de alimento que satisfaga las necesidades fisiológicas y nutricionales de los animales de acuerdo a raza, categoría, edad y condiciones climáticas.
 8. Contar con comederos en buen estado, sin salientes ni bordes capaces de generar injurias a los animales, de un tamaño adecuado para que todos tengan fácil acceso a los alimentos, evitando su competencia.
 9. Almacenar los alimentos y suplementos en depósitos que se encuentren sectorizados o zonificados, manteniendo aves, roedores e insectos alejados de dichas instalaciones mediante un programa de control.
 10. Almacenar los medicamentos y productos biológicos en un depósito que se encuentre en un lugar de acceso restringido, limpio y que cumpla con las condiciones de mantenimiento, según lo descrito en los rótulos de cada uno de los productos.
 11. Disponer de un espacio dentro del cerco perimetral, que permita realizar el manejo, tratamiento y/o disposición final de los residuos sanitarios producidos en el establecimiento, aprobado por la Autoridad Competente; que asegure que los animales en producción no tienen acceso al mismo, como tampoco los alimentos almacenados.
 12. Disponer de un espacio dentro del cerco perimetral, que permita realizar el manejo sanitario de los animales muertos; asegurando las condiciones de higiene y seguridad. En caso de que los cadáveres sean remitidos a plantas de tratamiento por fuera del establecimiento, se debe disponer de las autorizaciones respectivas del destino y de la oficina del SENASA correspondiente a la jurisdicción del engorde a corral.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

1. Constancia de inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENS-PA).
2. Formulario de solicitud de inscripción en el registro de “Establecimientos de Engorde a Corral” que, como Apéndice IV del Anexo, forma parte de la presente resolución.
3. Consentimiento por escrito del veterinario matriculado designado como responsable sanitario del establecimiento, cuyo modelo se adjunta como Apéndice IV del Anexo de la presente resolución.
4. Plano o croquis del establecimiento que debe encontrarse suscrito por la persona titular del establecimiento y/o su responsable legal y su responsable sanitario, donde conste la distribución con que cuenta el establecimiento y la siguiente información:
 - 4.1. Identificación del cerco perimetral fijo y permanente, de la manga, del cargador, de los corrales de adaptación y del corral lazareto.
 - 4.2. Cantidad, ubicación y distribución de los corrales de engorde: la totalidad de los corrales debe identificarse individualmente, asignándole un número y/o letras a cada uno de ellos, debiendo coincidir con los colocados en forma claramente visible en cada una de sus puertas de ingreso.
 - 4.3. Superficie destinada al engorde de animales del establecimiento: corresponde al total de la superficie de todos los corrales. Quedan excluidas las superficies destinadas a calles, galpones, oficinas, silos y/o depósitos.
 - 4.4. Superficie total del establecimiento delimitado por el cerco perimetral: corresponde al total de la superficie destinada a calles, galpones, oficinas, silos, depósitos y/o pozos de agua.
 - 4.5. Superficie destinada al almacenamiento de alimentos y productos veterinarios.
 - 4.6. Superficie destinada a las instalaciones para la captura, contención y tratamiento de efluentes líquidos y estiércol.
 - 4.7. Superficie destinada para el tratamiento de cadáveres dentro del cerco perimetral.
5. Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, presentando la constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
6. Testimonio de contrato social o estatutos vigentes en el caso de las personas jurídicas, o copia del Documento Nacional de Identidad en el caso de las personas físicas.
7. Copia de la escritura que acredite el dominio del predio donde se desarrolle la actividad o copia del contrato de arrendamiento vigente.
8. Autorización o certificado de habilitación vigente para el uso territorial a su nombre, que permita la actividad solicitada o certificado equivalente expedido por la Autoridad Competente.
9. Certificado de aptitud medio ambiental vigente o certificado equivalente a su nombre, expedido por la Autoridad Competente, según lo establecido por la legislación existente en cada jurisdicción. Se

ANEXO (Apéndice III)

acepta el certificado con estatus provisorio, el que debe ser presentado anualmente hasta obtener el definitivo.

- 9.1. Cuando en la jurisdicción donde se pretenda registrar un establecimiento de engorde a corral, no existiera legislación reglamentaria vigente en materia ambiental para la actividad al momento de solicitar la inscripción ante la Oficina Local del SENASA, el interesado debe presentar una nota en original rubricada por la Autoridad Competente en la jurisdicción (provincial y/o municipal) que ponga de manifiesto dicha situación, y la Declaración Jurada que, como Apéndice VII del Anexo, forma parte de la presente resolución.

ESTABLECIMIENTO DE ENGORDE DE BOVINOS, BUBALINOS, CAPRINOS Y OVINOS A CORRAL.			
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.			
Oficina local:			
Fecha:			
Datos del establecimiento:			
Nombre:	N° CUIT:		
	N° RENSPA:/.....		
	(Solo en caso de reinscripción)		
Ubicación del predio:	Teléfono:		
	E-mail:		
Superficie Total del establecimiento en metros cuadrados (Apéndice III 4.4 del Anexo):			
Superficie total de todos los corrales en metros cuadrados (Apéndice III 4.3 del Anexo):			
Cantidad de corrales:			
Otros datos:			
Engorde de animales para exportación	SI (*)	NO	(*) En caso afirmativo debe ajustar su procedimiento a lo establecido en la normativa vigente referente a exportación
Registro Autoelaborador de Alimentos	SI	NO	Fecha de expedición:
Datos del Titular y del representante legal del establecimiento:			
Titular:	DNI:		
	CUIT:		
	CUIG:		
Domicilio particular:	Teléfono:		
	E-mail:		
Domicilio legal:	Teléfono:		
	E-mail:		
	E-mail:		
Representante legal:	DNI:		
	CUIT:		
	CUIG:		
Domicilio particular:	Teléfono:		
	E-mail:		
Domicilio legal:	Teléfono:		
	E-mail:		
	E-mail:		
Declaración Jurada:			
En mi carácter de TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL del establecimiento de engorde de animales a corral, cuyos datos se encuentran consignados en el presente Formulario de Inscripción, manifiesto con carácter de Declaración Jurada:			
<ul style="list-style-type: none"> - Conocer la totalidad de las reglamentaciones del SENASA que regulan la actividad. - Contar con un médico veterinario de Registro en forma permanente como co-responsable sanitario del establecimiento. - Dar cumplimiento a los requisitos y medidas establecidas por el SENASA y comunicar a este Organismo cualquier cambio que se produzca en la designación de dicho profesional. - Cumplir con lo establecido en la normativa vigente que en materia medio ambiental exista o a futuro se dicte. - Para el caso en que ingresen al establecimiento animales cuyo destino final sea la exportación, los mismos recibirán un tratamiento conforme lo establecen los requisitos y exigencias específicas que cada destino comercial exija. 			
LUGAR Y FECHA:			
FIRMA:			
Aclaración:			
DNI:			

ANEXO (Apéndice IV)

Datos del médico veterinario de Registro co-responsable del establecimiento:	
Nombre y apellido:	
DNI:	CUIT:
Matrícula Profesional N°:	
Otorgada por el Colegio de Veterinarios de:	
Domicilio particular:	Teléfono:
	E-mail:
Domicilio legal:	Teléfono:
	E-mail:
Localidad y provincia:	
Declaración Jurada:	
<p>En mi carácter de médico veterinario acepto ser responsable sanitario del establecimientos de engorde de animales a corral descrito en el presente formulario, por lo que declaro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los términos de la totalidad de las reglamentaciones del SENASA que regulan la actividad, convirtiéndome en co-responsable sanitario junto con el titular del establecimiento de su cumplimiento. - Asesorar en lo referente al manejo sanitario de los animales alojados en el establecimiento, del manejo de los productos y subproductos utilizados para la alimentación, del manejo de los fármacos que se utilicen, dar cumplimiento a los requisitos y medidas establecidas por el SENASA para el manejo de la explotación. - Dar cuenta formal y fehacientemente, en forma inmediata, ante la Oficina Local del SENASA de los incumplimientos a la normativa vigente del SENASA, que sucedan en el establecimiento a mi cargo. 	
LUGAR Y FECHA:	
FIRMA:	Sello aclaratorio

RESPONSABLE SANITARIO DE ENGORDE A CORRAL	
Lugar y fecha	
Señor Jefe de la Oficina Local del SENASA de la Ciudad de, Doctor, en mi carácter de responsable legal de la empresa (nombre o razón social), CUIT, informo sobre la designación del responsable sanitario del establecimiento de engorde de animales bovinos y/o bubalinos, caprinos y ovinos a corral, RENSPA N°/..... quien con su firma presta conformidad.	
Datos del médico veterinario	
Nombre y apellido:	
DNI:	
N° de CUIT:	
Localidad:	
N° de matrícula:	
Domicilio legal:	
Localidad:	
Provincia:	
Teléfono / Celular:	
..... Firma del responsable legal de la empresa	
Nombre y apellido	
DNI	
Por la presente Declaración Jurada, acepto la corresponsabilidad junto al responsable legal de la empresa, respecto del manejo sanitario de los animales encerrados, de los alimentos y fármacos que se le proveerán conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.	
..... Firma del médico veterinario responsable de la empresa.	
Nombre y apellido	
DNI	
N° de matrícula	
Colegio de Veterinarios de la Provincia de	

ANEXO (Apéndice VI)

<p>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE ENGORDE DE BOVINOS, BUBALINOS, CAPRINOS Y OVINOS A CORRAL</p>
<p>Lugar y fecha</p>
<p>Por la presente, CERTIFICO que el establecimiento de engorde de bovinos, bubalinos, caprinos y ovinos a corral, sito en N°, Localidad/Departamento de la Provincia de registrado ante el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA con el RENSPA N°: propiedad del Sr/Sra CUIT:, y como responsable sanitario el médico veterinario..... (Nombre y apellido), matrícula N°: otorgada por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de ha sido inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE ENGORDE A CORRAL.</p>
<p>..... Firma del Jefe de la Oficina Local del SENASA</p>
<p>Nombre y apellido:</p>
<p>N° de CUIT/CUIL:</p>
<p>DNI/LPU:</p>

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE NORMATIVA MUNICIPAL/PROVINCIAL DE USO DE SUELO Y/O MEDIO AMBIENTE
Lugar y fecha
Señor: Jefe de la Oficina Local del SENASA:
de la Ciudad de
Doctor.
S/D
Tengo el agrado de dirigirme a usted en carácter de responsable legal de la empresa (nombre o razón social), CUIT con el objetivo de comunicarle e informarle con carácter de Declaración Jurada que en la jurisdicción correspondiente al Departamento o Partido, Provincia de no existe impedimento o limitación en el uso del suelo para ejercer la actividad de engorde a corral de bovinos y/o bubalinos, caprinos y ovinos.
En el mismo sentido y carácter, manifiesto que no hay legislación vigente en materia medio ambiental que impida o limite el ejercicio de la actividad en la jurisdicción provincial donde se solicita ante el SENASA el registro del establecimiento de engorde a corral de bovinos y/o bubalinos, caprinos y ovinos.
Asimismo, le informo que he puesto en conocimiento a la autoridad municipal y/o provincial correspondiente mediante presentación escrita, solicitando autorización correspondiente a la actividad que estoy requiriendo (se adjuntan copias simples con acuse de recibo de las instituciones pertinentes).
Por la presente Declaración Jurada y en carácter de responsable legal de la empresa, asumo el compromiso de someterme a las condiciones que en el futuro, la normativa pudiera establecer para el uso del suelo o en materia medio ambiental.
..... Firma del Jefe de la Oficina Local del SENASA
Nombre y apellido:
N° de CUIT/CUIL:
DNI/LPU:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: E 554119/13 - REGISTRO NACIONAL DE ENGORDE A CORRAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.